



ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 25 de marzo de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0405/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20 19, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Araceli Torres ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 07 de marzo de 2022, a la que se le asignó el número de CESAC-070322013345-4176, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Coregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 16 de marzo de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 16 de marzo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, dembo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de Contamba de con la siguiente descripción:

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE TAMBONES Y ANTANA

Recepción / Assen
Día: 94 03 2022

Hora: 7250

76

ESAC-070322013345-4176

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55.52.75.67.00 Est. 7564)

CIUDAD INNOVADORA Y DE







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









Tú Alcaldía Aliada



Administration of the Printer of the	The second secon	-	
DICTAMEN	THE PERSON NAMED IN THE PERSON NAMED IN	Pres Part. M	ETASTATE A PRINC
THE PARTY OF THE P	A Desirable of the second	Late A	PC 254 11 414 15 3

FE	OLICITAN CHA:			oell Ti	orres /2022			Cesa	C7	30 am	100	76		UBICA Via Pu	CIÓN rblica
DI	RECCIÓ	N:			nge i	Eliminado	el domic	cilio						DICTA	MEN NO. 535
W.	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OSSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PINO (Finis sp	Eliminado el domicilio	Banqueta	80	45	8		Maeiro		200 380	Mingund	Accesos, cableado	Derribo		bol muerto en pia

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I. II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7, 7.4, 7.4, 1, 1, Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de souerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu Poda y Derribo de Arboies de Acuerdo a la Norma Amblental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 980

Calle CanarioS/N, esq. Catte 10. colonia Toltaca. Alcaktia Álvaro Obregon C.P. 01150, Ciudad de México Taláfono:55 5276 6700 /Alicina alcaldia@aaa.cdmx.onb.mv

REVISÓ

Biol. Dorotec Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental pare el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

CIUDAD INNOVADORAY DE DESERTION / MUESTED COSA

CESAC-070322013345-4176

Página2 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)







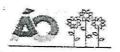
ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









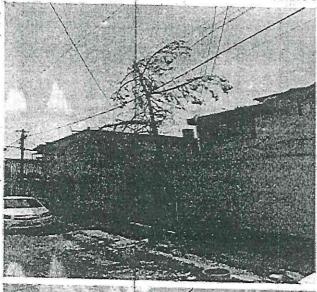
ÁLVARO OBREGON Tū Alcaldía Aliada

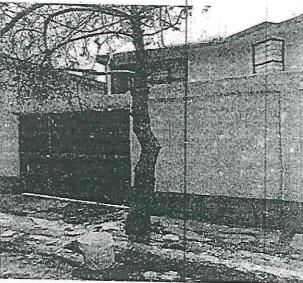


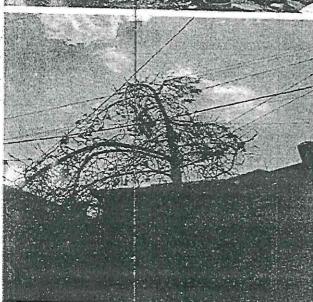
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

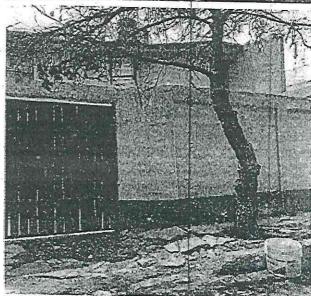
SOLICITANTE:	Aracell Torres.	Cesac	070322013345-4176	UBICACION		
	16/Marzc/2022	HORA:	11:30 am	Via Publica		
DIRECGIÓN:	Eliminado el do	omicilio		DICTAMEN NO.	535	

Archivo Fotográfico









Calle CanariaS/N, e.g. Calle 10 colonia Tolieca. Alcaldia Alvaro Obregon C.P. 01155, Ciudad de Mónec Tolufone:55 5276 6700 Tolicins alcaldia@aac.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE 12 DERECHOS / NUESTRA CASA

CESAC-070322013345-4176

Calle Canario esq. Calle 10. colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México Página3 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE





ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATIGO - ACC S DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Se dictaminó procedente el	derribo de 1 (uno) árb	ol de la especie PINO/Pinus sp: que se
yergue en	Eliminado el domicilio	de esta Alcaldía Álvaro Obregón
por lo que las acciones a ejec	cutar quedan sujetas ai	cumplimiento de lo establecido en la Lev
Ambiental de Protección a la	Tierra en el Distrito Fed	deral, así como la Norma Ambiental para
el Distrito Federal NADF-0	01-RNAT-2015, para	garantizar el estricto cumplimiento de
requisitos y especificaciones	técnicas que deberán a	aplicarse en la realización de actividades
de poda, derribo, trasplante y	restitución de árboles,	previo a la ejecución de los trabalos.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el articulo 11 de la Ley Organica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Cludad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie PINO/Pinus sp; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuerte con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre ctras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen, haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MIRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp*

Página4 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE

DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)